

La Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR) y la Dirección de Educación Especial (BSE)

Memorando de entendimiento (MOU): Resumen para profesionales

¿Cuál es el propósito del MOU de la BSE y de la OVR?

Garantizar la coordinación y colaboración entre la Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR) y la Dirección de Educación Especial (BSE) para apoyar la transición de estudiantes con discapacidades de la escuela secundaria a las actividades relacionadas con el empleo después de la escuela y al empleo integrado competitivo.

- Facilitar y coordinar los servicios de transición previos al empleo (Pre-ETS), los servicios de transición y los servicios de rehabilitación vocacional (VR);
- crear un plan de comunicación acorde para desarrollar políticas y procedimientos;
- especificar los procedimientos para identificar y difundir a estudiantes con discapacidades que necesitan servicios;
- coordinar para cumplir con los requisitos de documentación federal que establecen la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act), modificada por la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) y la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés, 2004); y
- resolver disputas interinstitucionales, incluidas aquellas para reembolso de servicios.

¿Qué se incluye en el MOU?

Consultas y asistencia técnica en la planificación de la transición

Detalla cómo la OVR y la BSE deberán colaborar para crear e impartir capacitaciones conjuntas entre las agencias educativas locales (LEA) y las oficinas locales de la OVR que cubran lo siguiente:

- planificación de la transición (servicios y actividades)
- servicios de transición previos al empleo; y
- empleo integrado competitivo

Se elaborará y compartirá un plan conjunto de comunicación y capacitación antes del 1.º de julio de cada año.

Planificación de la transición

Explica la facilitación por parte de la OVR del desarrollo del programa de educación individualizado (IEP), los procedimientos de invitación al IEP, la coordinación de la OVR con agencias no educativas, la colaboración en eventos comunitarios y el proceso de implementación de los servicios de transición previos al empleo.

Procedimientos para difusión

Detalla cómo la OVR se deberá conectar con los estudiantes, los familiares y el personal de la escuela para comunicar los servicios disponibles de la OVR, los procedimientos para derivación y la determinación de la elegibilidad para recibir los servicios de la OVR.

Roles y responsabilidades

Revisa las responsabilidades de la OVR, que incluyen las relacionadas con proporcionar asistencia técnica y un punto de contacto único, y las responsabilidades de la BSE, que incluyen facilitar el acceso a la información y al entorno escolar del estudiante y coordinar una red de profesionales centrados en la planificación de la transición.

Ayuda financiera

Detalla la información sobre qué servicios deberá pagar la LEA y cuáles serán responsabilidad de la OVR para garantizar que las actividades escolares sean complementadas y no suplantadas.

Lo que significa para mí

¿Cómo estas instituciones trabajan juntas?

Describe el compromiso de la OVR y la BSE con respecto a la comunicación y colaboración:

- Plan conjunto de comunicación y capacitaciones
- Herramientas de orientación

¿Qué significado tiene eso para mí como miembro del personal de la OVR?

Le ordena a la OVR que identifique un punto de contacto único para cada LEA y otras escuelas.

Les indica a la LEA y a la OVR que trabajen juntas para determinar qué servicios Pre-ETS de la OVR necesita un estudiante de forma individual.

Describe las expectativas del personal VR que incluye lo siguiente:

- Colaboración en eventos comunitarios
- Asistencia y consultas para el desarrollo de IEP para estudiantes con discapacidades
- Difusión a empleadores para fomentar experiencias de aprendizaje laboral

Refuerza la responsabilidad de la OVR para determinar la elegibilidad y desarrollar Planes individuales de empleo (IPE) de acuerdo con plazos federales y antes de la graduación.

Permite proporcionar empleo con apoyo seis meses antes de la fecha de salida o antes, según sea necesario y se identifique en un IPE.

Describe los plazos ideales para abrir casos de estudiantes con discapacidades, por lo general, dos años antes de la salida, pero se puede abrir según cada caso.

Garantiza que la OVR determine las necesidades y beneficios comparables de tecnología de asistencia con fines educativos y de empleo postsecundarios para el estudiante, antes de salir de la escuela secundaria.

Le indica a la OVR que conserve la documentación y cumpla con las actividades descritas en la Sección 511 para estudiantes y jóvenes con discapacidades.

¿Qué significado tiene eso para mí como educador especial?

Las LEA deberán seguir proporcionando servicios de transición de acuerdo con la ley IDEA.

La LEA deberá compartir información sobre la OVR con los estudiantes y sus familiares o cuidadores.

La LEA puede colaborar con la OVR en eventos comunitarios de transición (p. ej., capacitación para padres, feria de transición).

La LEA deberá participar en el proceso de derivación para los servicios Pre-ETS.

La LEA y la OVR trabajan juntas para determinar qué servicios Pre-ETS de la OVR son necesarios de forma individual, que complementen los servicios de acuerdo con la ley IDEA, y no los suplanten.

Las LEA deberán enviar invitaciones de manera oportuna a los asesores de la OVR para que estos participen en reuniones del IEP, cuando corresponda.

Las LEA no deberán contratar a entidades que proporcionen salarios inferiores al mínimo (SMW).

Las LEA entienden que la OVR tiene pautas federales para establecer los IPE; y deberán ayudar a las familias a seguir estas pautas.

